



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 190

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES REFERENTES A LICENCIAS PREVIAS DE IMPORTACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 860/2011.

ASUNCIÓN, 08 de marzo de 2012

VISTO: La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por la Ley N° 2.961/06.

La Ley N° 444/94 "Que Ratifica el Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT"

La Resolución N° 860 de fecha 30 de setiembre de 2011, "Por la cual se establecen multas por incumplimiento a las disposiciones legales referentes a Licencias Previas de Importación"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario tomar medidas para facilitar y transparentar la aplicación de multas por incumplimiento a disposiciones legales referentes a Licencias Previas de Importación otorgadas por el Ministerio de Industria y Comercio.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Establecer multas por incumplimiento a las disposiciones legales referentes a Licencias Previas de Importación.
- Artículo 2°.- Las personas físicas y/o jurídicas que importen productos sujetos a Licencias Previas de Importación y que ingresen dichos productos al territorio nacional sin la Licencia previa por parte de este Ministerio, serán sancionadas con el pago de una multa de 300 (trescientos) a 600 (seiscientos) jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la capital.
- Artículo 3°.- En caso de reincidencia, será aplicada una suspensión temporal de hasta dos años a la firma importadora remisa.
- Artículo 4°.- Todas las solicitudes de Licencia Previa de Importación que se tramitan ante este Ministerio serán otorgadas en el plazo máximo de hasta treinta (30) días corridos una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en las disposiciones pertinentes.
- Artículo 5°.- La Dirección Nacional de Aduanas no dará trámite al despacho de las mercancías que requieran Licencia Previa de Importación, antes de la emisión de la autorización previa por parte de este Ministerio.



Abeo S. Rodríguez Plazmin
Secretaría General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 190

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN MULTAS POR INCUMPLIMIENTO
A LAS DISPOSICIONES LEGALES REFERENTES A LICENCIAS
PREVIAS DE IMPORTACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO LA
RESOLUCIÓN N° 860/2011.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.....

- 2 -

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 860/2011.

Artículo 7°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

